



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES	16
6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	16
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS DIFERIDOS	16
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.10.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.11.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.12.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	18



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.13.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.14.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.15.- HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	19
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	19
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	25
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	27
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	27
6.2.1.- OBJETIVOS	27
6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA	29
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	29
6.2.4.- RESULTADOS	30
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	30
6.2.4.2 ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	31
6.3.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	31
6.3.1.- OBJETIVO	31
6.3.2.- ALCANCE	31
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	32
6.3.4.- RESULTADOS	32
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	33
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.	33
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	43
7.- CONCLUSIONES	43
8.- DICTAMEN	46
9.- ANEXOS	47



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos de la Administración Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública Municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera administrativa del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Municipio de Solidaridad** es creado el 27 de Julio de 1993 según el Decreto número 19 emitido por la VII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico; y
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros Ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la Cuenta Pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera;
- II. Delegaciones; y
- III. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común;
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos.
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su Hacienda Pública o Patrimonio, o en el Patrimonio de los Entes Públicos, Estatales o Municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, con relación a la gestión financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GASTOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Solidaridad** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio por un total de **\$506,644.66** (Son: Quinientos Seis Mil



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.), del cual corresponde al rubro **Financiero** un importe de **\$85,500.00** (Son: Ochenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y el rubro de **Obra Publica** un importe de **\$421,144.66** (Son: Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.), contenidos en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe, respectivamente.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera recomendaciones administrativas de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo con liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$53,749,260.50** (Son: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta Pesos 50/100 M.N.), este rubro se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos Banamex, Bancomer, Bansi, ScotiaBank, Banorte, HSBC, Santander Serfín, Interacciones y Banco BX+.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Inversiones Temporales (Hasta 3 meses).- Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

Depósitos de Fondos a Terceros en Garantía y/o Administración.- Representa los recursos propiedad del Ayuntamiento que se encuentran en poder de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$163,990,878.84** (Son: Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades, gastos por comprobar, préstamos personales, anticipos de sueldos y diferencias por comprobar o reintegrar en nóminas.

Ingresos por Recuperar a Corto Plazo: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales (cheques rebotados), derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Ayuntamiento.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público (subsidios al empleo, crédito al salario, deudores diversos de administraciones pasadas, créditos puente), de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$129,642,789.93** (Son: Ciento Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 93/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró la capitalización de las obras realizadas en el Municipio que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$2,794,962,190.92** (Son: Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa Pesos 92/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, edificios comerciales y almacenes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

Infraestructura.- Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público; respecto a los registros del activo no circulante y a efecto de dar cumplimiento a la contabilidad patrimonial se consideró las adquisiciones de mobiliario y equipo administración, de oficina, vehículos y otros activos adquiridos, que incrementa el valor de sus activos; es conveniente señalar que las erogaciones realizadas no se registraron como gasto operacional sino que se afectó solamente el activo, mismo que se irá depreciando anualmente, aplicándose el porcentaje establecido en las normas contables, al rubro de otros gastos conforme transcurra el tiempo de su depreciación; al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$309,087,198.16** (Son: Trescientos Nueve Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 16/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo de Defensa y Seguridad: Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

Activos Biológicos: Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$11,319,010.69** (Son: Once Millones Trescientos Diecinueve Mil Diez Pesos 69/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

Licencias: Representa el monto de licencias de sistemas operativos para servidores y centro de datos del ente público.

6.1.2.1.1.7.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$(47,166,730.60)** (Son: Cuarenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta Pesos 60/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS DIFERIDOS

Representa los recursos que el Ayuntamiento ha dado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicio, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **\$4,666,250.00** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estudios y Proyectos: Representa el monto que el Ayuntamiento ha dado a terceros para la Actualización de la delimitación de la Zona Federal Marítimo Terrestre de los terrenos ganados al mar.

6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Municipio pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 los cuales ascienden a **\$674,382,562.04** (Son: Seiscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 04/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de obras de urbanización en beneficio del municipio.

Intereses y Comisiones por Pagar a Corto Plazo.- Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos del Municipio pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.10.- TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público por créditos a corto plazo contratado con instituciones bancarias, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$29,970,000.00** (Son: Veintinueve Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Títulos y Valores de Deuda Pública Interna.- Representa las obligaciones por créditos a corto plazo contratado con el banco Interacciones.

6.1.2.1.1.11.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$19,868,917.63** (Son: Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete Pesos 63/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo.- Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.12.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,203,246.95** (Son: Un Millón Doscientos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 95/100 M.N.) y se integra por:

Fondos en Administración a Corto Plazo.- Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.13.- OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$36,254,266.22** (Son: Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 22/100 M.N.) y se integra por:

Ingresos por Clasificar: Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

6.1.2.1.1.14.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento y son exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a un año, por créditos contraídos con Instituciones de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Crédito y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$780,000,000.00** (Son: Setecientos Ochenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) y se integra por:

Préstamos de la Deuda Pública Interna: Representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento y son exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a un año, por crédito contraído con Interacciones, S.A.

6.1.2.1.1.15.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$1,878,571,855.60** (Son: Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.) y se integra por:

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO.- Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Desahorro, y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$(79,553,125.89)** (Son: Setenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos 89/100 M.N.)

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$2,118,581,746.81** (Son: Dos Mil Ciento Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 81/100 M.N.)

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.- Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a **\$(160,456,765.32)** (Son: Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 32/100 M.N.)

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de Diciembre 2014 (Anexo No. 2).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$1,464,410,273.05** (Son: Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 05/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 608,238,825.58	41.53%
Derechos	284,666,143.82	19.44%
Productos de Tipo corriente	5,787,284.49	0.40%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	41,346,764.76	2.82%
Participaciones y aportaciones	517,905,061.29	35.37%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,319,904.16	0.29%
Otros Ingresos y Beneficios	2,146,288.95	0.15%
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,464,410,273.05	100.00%

Como puede observarse la mayoría de los recursos del Municipio provinieron de los impuestos y derechos que en este ejercicio representaron el 60.97 % del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** percibió durante el ejercicio fiscal 2014, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley, en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los Municipios o por servicios públicos prestados por los Municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos de Tipo Corriente.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los Municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los Municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas.- Son los recursos que establezcan en favor de los Municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Otros Ingresos y Beneficios.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$191,033,964.56** (Son: Ciento Noventa y Un Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 56/100 M.N.) como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

Concepto	Importe
Impuesto al Hospedaje	\$ 25,000,000.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	7,581,424.00
Fondo General de Participaciones	102,230,243.56
Fondo de Fiscalización	7,076,173.00
Fondo de Fomento Municipal	36,483,493.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,481,009.00
Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículo	438,064.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	2,888,200.00
Fondo de Compensación del ISAN	855,358.00
Anticipo de Participaciones	5,000,000.00
Total	\$ 191,033,964.56

El Fondo de Fomento Municipal, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales, se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones, que se encuentra dentro de las Participaciones Estatales se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Importe
Aportaciones Programa Habitat	\$ 48,944,443.00
Rescate de Espacios Públicos	16,127,724.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	14.40
Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias	25,349,955.03
Aportaciones Programa Empleo Temporal	3,165,648.64
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	27,112,090.78
Fondo de Infraestructura Deportiva (FID)	4,501,494.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	28,545,420.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	87,893,839.00
Fondo FODEIMM	300,000.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia	735,175.88
Programa Patrimonio Para Tu Bienestar	85,173.00
Derechos de la ZOFEMAT	64,145,210.00
Fondo ZOFEMAT (Tripartita)	8,964,909.00
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F.	11,000,000.00
Total	\$ 326,871,096.73

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** para el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$1,543,963,398.94** (Son: Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 94/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 498,983,609.06	32.32%
Materiales y Suministros	115,746,395.41	7.51%
Servicios Generales	508,948,541.59	32.96%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	281,188,958.40	18.21%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	63,519,900.65	4.11%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	21,314,768.42	1.38%
Inversión Pública	54,261,225.41	3.51%
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 1,543,963,398.94	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Subrogaciones, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.- Erogaciones destinadas a cubrir los gastos por financiamientos que adquiere el H. Ayuntamiento de Solidaridad, con las distintas Instituciones Bancarias.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.- Comprenden los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores, como por ejemplo: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, etc.

Inversión Pública.- Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total:

PRESUPUESTO ESTATAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Impuesto al Hospedaje	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	7,581,424.00	7,581,424.00	0.00
Fondo General de Participaciones	102,230,243.56	102,230,243.56	0.00
Fondo de Fiscalización	7,076,173.00	7,076,173.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	36,483,493.00	36,483,493.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,481,009.00	3,481,009.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y uso de Vehículo	438,064.00	438,064.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,888,200.00	2,888,200.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	855,358.00	855,358.00	0.00
Anticipo de Participaciones	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00
TOTAL	\$ 191,033,964.56	\$ 191,033,964.56	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO-REGISTRADO			
CONCEPTO	MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION	REGISTRADO EN ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Aportaciones Programa Habitat	\$ 0.00	\$ 48,944,443.00	\$ 48,944,443.00
Rescate de Espacios Públicos	16,127,724.00	16,127,724.00	0.00
Fondo de Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	14.40	14.40	0.00
Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias	0.00	25,349,955.03	25,349,955.03
Aportaciones Programa Empleo Temporal	0.00	3,165,648.64	3,165,648.64
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	27,112,090.78	27,112,090.78	0.00
Fondo de Infraestructura Deportiva (FID)	4,501,494.00	4,501,494.00	0.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	28,545,420.00	28,545,420.00	0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	87,893,839.00	87,893,839.00	0.00
Fondo FODEIMM	0.00	300,000.00	300,000.00
Incentivos por Inspección y Vigilancia	0.00	735,175.88	735,175.88
Programa Patrimonio Para Tu Bienestar	0.00	85,173.00	85,173.00
Derechos de la ZOFEMAT	64,145,210.00	64,145,210.00	0.00
Fondo Zofemat (Tripartita)	8,964,909.00	8,964,909.00	0.00
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones del D.F.	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00
TOTAL	\$ 248,290,701.18	\$ 326,871,096.73	\$ 78,580,395.55

Nota: La variación de **\$78,580,395.55** (Son: Setenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 55/100 M.N.) corresponde a Programas Federales que ministra directamente la Secretaría de Desarrollo Social como son: Aportaciones Programa Habitat, Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, Aportaciones Programa Empleo Temporal, Fondo FODEIMM y Programa Patrimonio para tu Bienestar.

6.1.4. RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendientes de Solventar
		Documental	Reintegros	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	\$ 8,724,631.06	\$ 8,713,131.06	\$ 0.00	\$ 11,500.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	16,693.56	16,693.56	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que presenta alteraciones, enmendaduras, sobre escrituras, rayaduras y/o son ilegibles.	74,000.00	0.00	0.00	74,000.00
Documentación comprobatoria que presenta incongruencias en importes, concepto, fechas, folios, u otra información.	2,070,400.57	2,070,400.57	0.00	0.00
Bienes de activo fijo propiedad del municipio o de la entidad no identificados físicamente.	1,588,711.22	1,588,711.22	0.00	0.00
TOTAL	\$12,474,436.41	\$12,388,936.41	\$ 0.00	\$ 85,500.00

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.
- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$398,582,917.22** (Son: Trescientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **\$56,249,722.66** (Son: Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintidós Pesos 66/100 M.N.), en acciones como son los conceptos de Gastos Indirectos, Programa de Desarrollo Institucional Municipal y apoyos para el mejoramiento de vivienda con los recursos del FISM; equipamiento y nómina de seguridad pública con FORTAMUN-DF, cursos del Ramo 20: HABITAT Y PREP.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$213,544,472.84	\$19,463,417.91	\$233,007,890.75
2.- FISM.- Ramo 33	22,716,333.78	1,269,771.40	23,986,105.18
3.- FISM.- Remanente 2013	957,241.66	0.00	957,241.66
4.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	60,590,121.33	17,149,102.61	77,739,223.94
5.- SUBSEMUN	0.00	10,951,030.08	10,951,030.08
6.- FOPEDEP.- Ramo 23	27,112,090.77	0	27,112,090.77
7.- HABITAT.- Ramo 15	26,912,648.84	7,416,400.66	34,329,049.50
8.- PREP.- Ramo 15	12,248,513.99	0.00	12,248,513.99
9.-Otros Fondos Federales	34,501,494.01	0.00	34,501,494.01
Totales	\$398,582,917.22	\$56,249,722.66	\$454,832,639.88

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **\$373,753,582.38** (Son: Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 38/100 M.N.), ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Solidaridad** durante el ejercicio fiscal 2014 se verificó físicamente el **82.43%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios, SUBSEMUN y FOPEDEP.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos Ramo 15 y otros fondos federales a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$81,079,057.50** (Son: Ochenta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Siete Pesos 50/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	28	\$ 203,216,230.93
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	5	8,560,854.13
3.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	27	60,537,224.25
4.- SUBSEMUN	Contrato	8	10,951,030.08
5.- FOPEDEP.- Ramo 23	Contrato	3	24,814,390.77
Totales		71	\$ 308,079,730.16

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$421,144.66** (Son: Cuatrocientos Veintiuno Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 4,199,209.46
Anticipos no amortizados	1,986,632.93
Retenciones no enteradas	371,050.43
Saldos no ejercidos	484,240.39
Defectos y vicios ocultos de obra	14,030.88
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 7,055,164.09



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 63,879.13	\$ 63,879.13	\$ 0.00	\$ 0.00
Anticipos no amortizados	1,028,725.89	1,028,725.89	0.00	0.00
Retenciones no enteradas	371,050.43	371,050.43	0.00	0.00
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	3,127,895.90	2,837,300.74	0.00	290,595.16
Saldos no ejercidos	484,240.39	0.00	484,240.39	0.00
Anticipos no amortizados	957,907.04	957,907.04	0.00	0.00
Recursos Propios				
Pagos en exceso	900,512.18	890,915.81	0.00	9,596.37
Defectos y vicios ocultos de obra	14,030.88	0.00	0.00	14,030.88
FOPEDEP				
Pagos en exceso	106,922.25	0.00	0.00	106,922.25
Total	\$7,055,164.09	\$6,149,779.04	\$484,240.39	\$421,144.66

6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes destructivos.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgos, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

6.3.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 15 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, los cuales generaron 15 observaciones, de estos se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	15
Total	15



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Autorefugios.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Plan Municipal de Contingencias.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1
15	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 15 Con Observación Núm. 1

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Solidaridad no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:

- No dispone de indicadores de gestión para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos para medir el logro de objetivos de la política pública.
- No contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico.
- Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM).
- En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Solidaridad no se presentaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública relativos a las acciones de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
- No estableció metas anuales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos, de gestión y las MIR, por programa o proyecto; formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, y que por lo tanto no emite el resultado esperado y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

El Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 presentó debilidad en cuanto al diagnóstico de riesgo, inadecuada alineación; no definió metas anuales, por tal motivo no se pudo establecer un parámetro de medición, carece de indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el logro de los objetivos establecidos, en el apartado de seguimiento, medición y evaluación de resultados no definió la metodología o mecanismos de evaluación, falta definir la periodicidad para las evaluaciones, el sistema de seguimiento, así como no se integraron los apartados de misión, visión, políticas y fuentes de financiamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad, implementar las acciones y medidas necesarias para la adecuación, actualización y en su caso el rediseño del PMPC, con la finalidad de integrar las características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias, así como los objetivos municipales en materia de protección civil se deberán alinear con los establecidos en el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) y en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva del Estado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observaron diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: falta de evidencia de las certificaciones y cursos del titular de la Coordinación de Protección Civil expedidas por



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, falta de capacitación a los grupos voluntarios registrados en el Municipio, no integró en el Presupuesto de Egresos fondos para la prevención y atención de emergencias y desastres; inadecuados planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC); baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento; asignen fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en su Presupuesto de Egresos. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil en la práctica de simulacros.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1

El Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de elaboración, además contiene la información municipal, en el que se identifican los riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; el peligro asociado a los fenómenos identificados; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; la evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado a cada tipo de fenómeno, y la integración sistemática de la información sobre los fenómenos naturales y antropogénicos, peligro, vulnerabilidad y riesgo considerando los recursos técnicos y humanos; fue realizado con recursos de la SEDATU. Sin embargo se identificaron las siguientes deficiencias: se enfoca en la ciudad de Playa del Carmen, Solidaridad; no contó con información actualizada a 2014; falta de vinculación con el Atlas de Riesgos del Estado; falta de promoción y difusión, el Atlas no fue revisado por el CENAPRED y careció de la aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad que deberá mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos con información



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



reciente que genere el INEGI y que contenga toda la población y asentamientos del Municipio, publicar en la Gaceta Municipal el Atlas Municipal de Riesgos y difundirlo entre los habitantes de su territorio municipal, integrar en el mismo, los fenómenos Sanitarios y Socio-Organizativos y exhortar a las autoridades competentes en materia de Protección Civil a emplear el Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

El Marco Normativo Municipal cumplió con las características normativas para la gestión integral de riesgos, incluyendo la prevención y la protección civil. Sin embargo no contempló los requisitos específicos para los refugios temporales, albergues y centros de acopio en cuanto a su organización para la atención de los refugios temporales, las características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., administración, activación, atención a damnificados y fin de la emergencia, en general los requisitos técnicos que deben cumplir.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales y demás disposiciones locales en materia de protección civil, integrar en el Reglamento Municipal de Protección Civil o emitir manual en la materia con respecto a los requisitos específicos, organización, características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).

Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Coordinación Municipal de Protección Civil contó con una base de datos donde tienen identificado el universo de establecimientos registrados en el municipio, clasificados por tipo de riesgo; además contó con el "Clasificador de Riesgos de los Establecimientos" aprobado por el H. Cabildo. Se observó que la información de la Base de Datos (BD) proporcionada por la Dirección no es confiable, ya que de la muestra seleccionada de 20 registros con el criterio de ser establecimientos de alto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



riesgo y de giro Gasolineras; 20 registros el 100.0% fueron clasificados de manera inadecuada, ya que no están registrados como establecimientos de alto riesgo.

La Coordinación de Protección Civil Municipal registró 7,125 establecimientos, de los cuales 1,104 son de bajo riesgo, 315 de mediano, 148 de alto y 5,558 sin clasificar, el municipio computó un total de 1,641 Programas Internos de Protección Civil (PIPC) entregados por establecimientos de alto y mediano riesgo.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad establecer mecanismos de control y supervisión para identificar a los 5,558 establecimientos sin clasificar. Implementar las medidas y controles necesarios para que la base datos de la Coordinación de Protección Civil sea adecuado y confiable, asegurando que la clasificación de los establecimientos corresponda.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La ASEQROO concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC; el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presenta diversas deficiencias de mantenimientos, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias estructurales, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO como evidencia de los avances de los PIPC.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

REFUGIOS TEMPORALES (RT).

Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014 el Municipio de Solidaridad dispuso de 38 refugios temporales de tipo urbano y rural con capacidad de atender a 7 mil 235 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 8 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características estructurales, sanitarias, eléctricas, etc., 8 refugios carecieron de señalizaciones en atención de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 7 refugios no contaron con los tabloncillos suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales, complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010 en los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a los inmuebles, invitar a los recorridos de verificación física de los inmuebles que usarán como refugios a la Dirección Estatal de Protección Civil y en los casos que los inmuebles ocupados sean del sector educativo, invitar a la Secretaría de Educación.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

AUTOREFUGIOS.

Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que de los 25 autorefugios enlistados en la página web del Municipio de Solidaridad, la coordinación de protección civil únicamente presentó evidencia documental de 15; de estos últimos se encontraron incongruencias entre lo publicado en la página web y los expedientes presentados por la Coordinación, 9 hoteles corresponden a la lista publicada por la Coordinación en su página web oficial y 6 no se encuentran en la lista de autorefugios publicados. El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de Solidaridad, vigente para el ejercicio 2014, no definió el concepto de lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



que se considera un autorefugio, así como no contemplaba los requisitos específicos para los autorefugios.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad aclare las incongruencias identificadas en el listado de autorefugios del año 2014, efectuar las medidas y controles necesarios para asegurar que la información del universo de autorefugios disponibles sea confiable y congruente; analizar y en su caso considerar la factibilidad para que en el proceso de autorización de los refugios alternos la coordinación, adicionalmente a las disposiciones previstas en el reglamento y emita normas técnicas complementarias, requisitos y especificaciones de conformidad con la normatividad aplicable, con la finalidad de fortalecer e incrementar las medidas de seguridad de los turistas que visitan el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El municipio no presentó el listado del personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil Municipal en el año 2014, donde se detalle el nombre completo, el puesto, fecha de ingreso y el área de adscripción. Con la información proporcionada por el municipio, no fue posible identificar y delimitar al personal obligado a contar con certificación de competencias en materia de Protección Civil, adscrito a la Coordinación de Protección Civil Municipal en el 2014; así como se observó la falta de evidencia e información de 12 personas. Se requiere que la Coordinación proporcione evidencia de los guardavidas para constatar que contaron con las certificaciones que acredite que cuentan con los conocimientos y la capacitación necesarias y suficientes para llevar a cabo actividades de prevención, salvamento y rescate acuático.

Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir la evaluación. Por lo anterior, se recomienda que el Ayuntamiento dé observancia a la solicitud de información que en materia de Protección Civil llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad, que se implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento de la CENAPRED y se efectúen las gestiones y acciones necesarias para emitir y formular un Reglamento, Lineamientos o Manuales que regulen el desempeño, las aptitudes que debe cumplir, los requisitos de ingreso, entre otros, para los Bomberos y Guardavidas.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que los documentos entregados en materia de Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres no presentaron el apartado de antecedentes que contemplen el registro total de zonas de riesgo en el Municipio, registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgos y el registro de contingencias que afectaron al municipio durante el ejercicio 2014; no se identificaron riesgos de tipo, geológico, químico, sanitario y socio-organizativos; carecen de los criterios por los cuales seleccionaron la cartografía, proyección y escala para la representación de la zona de estudio y no desplegaron información referente a Recursos humanos, materiales y financieros.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad elabore un Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo del INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas, que garanticen su experiencia en el tema.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Coordinación de Protección Civil Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a los artículos 83, 84 y 90



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASE-FO-/DFM-30-V01

de Ley General de Protección Civil y los artículos 20 fracción XIX y 132 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Solidaridad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento se cuente con Dictamen de Protección Civil previo a la emisión de licencias de construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio se incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

Los Planes Municipales de Contingencias presentaron las siguientes debilidades: los documentos entregados carecen de las especificaciones requeridas en el apartado de introducción, acciones del plan de contingencias, medidas de seguridad para asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo, reducción de riesgos, manejo de la contingencia y vuelta a la normalidad; el Plan de Contingencias presentado no cuenta con la estructura propuesta en la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad instrumentar las acciones necesarias para que elabore los Planes Municipales de Contingencias, que contengan las especificaciones y estructura definidos en la “Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones” emitido por la SINAPROC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de abril de 2016.

FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

La ASEQROO concluye que los resultados obtenidos de las actividades de Fomento de la Cultura realizadas por la Dirección de Protección Civil Municipal en 2014, alcanzó una



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



atención de 7,658 personas de cursos impartidos de los temas de “Primeros Auxilios y de Manejo de Extintores” en los meses de enero abril; sin embargo el municipio no proporcionó los reportes mensuales de los cursos impartidos de los meses de mayo a diciembre 2014.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad, analizar la necesidad y en su caso, disponer de un presupuesto de protección civil equilibrado en sus programas y proyectos para contar con un enfoque preventivo en materia de protección civil, presentar los reportes y evidencias faltantes de los meses de mayo a diciembre 2014.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Resultado Núm. 15 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior constató que durante el ejercicio 2014, la Dirección de Protección Civil Municipal ejerció un presupuesto de \$10,789,201.90 para sufragar sus diferentes gastos de operación en materia de protección civil. Sin embargo no se identificaron los recursos para sufragar los gastos destinados a la Promoción y Difusión de la Cultura, supervisión de establecimientos, rescates, elaboración de planes y programas de operación, simulacros, capacitación, entre otros gastos relacionados en materia de Protección Civil. Dada la carencia de evidencia del cumplimiento de diversos aspectos en materia de Protección Civil, la ASEQROO no contó con los elementos necesarios para emitir una opinión en este apartado. Así como no identificó el monto del gasto destinado al capítulo “1000 - Servicios Personales” correspondiente a los sueldos y salarios de la Dirección de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Solidaridad implementar medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgo (Protección Civil) en el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Autorefugios.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Plan Municipal de Contingencias.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.
- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos.
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera tanto de Recursos Federales, Estatales como Municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la Hacienda o Patrimonio del Estado y del propio Municipio, excepto por lo señalado en el apartado 6.1.4 de este informe.
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad capaz de reponerse ante los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y la Auditoría al Desempeño que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia, economía y cálida.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Solidaridad**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$1,464,410,273.05** (Son: Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 05/100 M.N.) y **Gastos** por **\$1,543,963,398.94** (Son: Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 94/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Solidaridad** en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicadas consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un total de **\$506,644.66** (Son: Quinientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.), del cual corresponde al rubro **Financiero** un importe de **\$85,500.00** (Son: Ochenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) y el rubro de **Obra Publica** un importe de **\$421,144.66** (Son: Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 66/100 M.N.), contenidos en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe, respectivamente.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE-FO-/DFM-30-V01



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</u>			<u>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>		
Efectivo	\$	11,523,878.46	Proveedores	\$	312,901,224.50
Bancos		41,177,792.88	Contratistas Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		114,922,981.48
Inversiones Temporales		6,626.89	Intereses y Comisiones por Pagar		27,009.97
Depósitos de Fondos a Terceros		1,040,962.27	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		29,047,744.10
<u>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES</u>			Devoluciones de Contribuyentes por Pagar a Corto Plazo		258,750.31
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		3,599,602.96	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		217,224,851.68
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		3,454,044.39	<u>TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO</u>		
Otros Derechos a Recibir Efectivo		156,937,231.49	Títulos y Valores de Deuda Pública Interna		29,970,000.00
<u>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</u>			<u>PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO</u>		
Anticipo Proveedores por Prestación de Servicios		89,084,684.65	Ingresos Cobrados por Adelantado		19,363,408.24
Anticipo Contratistas por Obras		40,498,488.03	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		505,509.39
Otros Derechos a Recibir Bienes		59,617.25	<u>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA</u>		
TOTAL CIRCULANTE			Fondos en Administración a Corto Plazo		1,203,246.95
	\$	347,382,929.27	<u>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</u>		
			Ingresos por Clasificar		36,254,266.22
NO CIRCULANTE			TOTAL CIRCULANTE		\$ 761,678,992.84
<u>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</u>					
Terrenos	\$	1,809,233,994.55	NO CIRCULANTE		
Edificios Habitacionales no Infraestructura		114,707,074.71	<u>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</u>		
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público		211,129,900.97	Préstamos de la Deuda pública interna	\$	780,000,000.00
Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Propio		476,886,776.36	TOTAL NO CIRCULANTE		\$ 1,541,678,992.84
		183,004,444.33	TOTAL PASIVO		
<u>BIENES MUEBLES</u>			<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>		
Mobiliario y Equipo Administrativo		33,243,325.06	<u>PATRIMONIO GENERADO</u>		
Mobiliario y Equipo Educativo		3,845,877.94	Resultado de ejercicios Anteriores		2,118,581,746.80
Equipo e Instrumental Médico		2,723,777.06	Rectificación de Resultados de ejercicios Anteriores		(160,456,765.31)
Equipo de Transporte		161,652,239.78	Desahorro del Ejercicio		(79,553,125.89)
Equipo de Defensa y Seguridad		68,974,043.71	TOTAL PATRIMONIO		1,878,571,855.60
Maquinaria, Equipos y Herramientas		34,771,119.63			
Colecciones, Obras de Arte y Objetos		3,819,314.98			
Activos Biológicos		57,500.00			
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>					
Software		10,630,659.48			
Licencias		688,351.21			
<u>DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN</u>					
Depreciación Acumulada de Bienes		(47,166,730.60)			
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>					
Estudios y Proyectos		4,666,250.00			
TOTAL NO CIRCULANTE					
	\$	3,072,867,919.17			
TOTAL ACTIVO		\$ 3,420,250,848.44	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 3,420,250,848.44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Impuestos	\$ 608,238,825.58	
Derechos	284,666,143.82	
Productos de Tipo corriente	5,787,284.49	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	41,346,764.76	
Participaciones y aportaciones	517,905,061.29	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,319,904.16	
Otros Ingresos y Beneficios	2,146,288.95	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$ 1,464,410,273.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Servicios Personales	\$ 498,983,609.06	
Materiales y Suministros	115,746,395.41	
Servicios Generales	508,948,541.59	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	281,188,958.40	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	63,519,900.65	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	21,314,768.42	
Inversión Pública	54,261,225.41	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		1,543,963,398.94
DESAHORRO DEL EJERCICIO		\$ (79,553,125.89)